

// Plata,

VISTO que por Resolución 314/25 se llamó a **Concurso Abierto** de antecedentes y oposición, para cubrir 1 (un) cargo Nodocente Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones de auxiliar administrativo en el Hospital Odontológico Universitario de esta Facultad, en la cual se detectó un error en los plazos que anteceden a la fecha de publicación, y;

CONSIDERANDO:

que consecuentemente el error se traslada a las fechas relacionadas con la inscripción y la prueba de oposición, siendo necesario para subsanarlo dejar sin efecto la resolución 314/25 y rectificar las mencionadas fechas dictando el acto administrativo correspondiente;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 314/25, atento a lo expresado en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) Cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de auxiliar administrativo en el Hospital Odontológico Universitario de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el período comprendido **entre las 8 horas del día 1 y hasta las 12 horas del día 5 de setiembre de 2025** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad online, accediendo por <https://odontocloud.folp.unlp.edu.ar/index.php/s/9cAB3oHzPEdqBxT> mediante formulario que se adjunta a la presente como ANEXO y en el que se consignarán los datos requeridos en el art. 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262, conforme a las instrucciones que como ANEXO, también pasan a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares(Art. 19° y 21° de la Ordenanza 262):

Condiciones Generales:

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

Res N° 330

////

////

Corresp. Expediente N° 2500-2847/25

- Conforme a lo normado por el At. 8° de la Ley 22431, modificado por art. 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante igual condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con discapacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

Condiciones particulares:

- Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, siendo de Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TRES CON 08/100 (\$992.103,08) la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre las que se efectuarán los descuentos de ley.-

ARTÍCULO 6°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza 262:

- a) Autoridad Superior: **Dr. Sergio LAZO**
- b) Superior Jerárquico: **Dr. Ezequiel ESCUDERO GIACHELLA**
- c) Nodocente propuesto por ATULP: **Titular: Sr. Daniel SOTUYO – Suplente: Sr. Juan Marchesotti**
- d) Nodocente por Facultad Odontología: **Titular: Sr. Mauricio Edgardo SAPORITTI – Suplente: Sra. Lidia PROCOPIO**
- e) Nodocente por Dirección de Deportes: **Titular: Sr. Hernán PANELLA – Suplente: Sr. Juan Manuel GAIMARO**

ARTÍCULO 7°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en paneles de Planta Baja de Edificio Anexo de la Facultad de Odontología durante (cinco) 5 días hábiles a partir del día 8 de setiembre de 2025 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes enviando la debida solicitud a: mesadeentradasysalidas@folp.unlp.edu.ar

ARTICULO 8°.- La prueba de oposición se llevará cabo el día **17 de setiembre de 2025 a las 9:00 horas** en el lugar que el Dto. Concursos informe oportunamente, de acuerdo a la cantidad de aspirantes inscriptos y estará conformada por una parte teórica y una parte práctica a la que accederán a rendirla los 30 primeros puntajes de la prueba teórica. El **Temario General** (Artículo 28° inc. f) del Decreto 366 y art. 4° inc. f) de la Ordenanza 262) se detalla a continuación:

- Estatuto de la UNLP.
- Ley N° 24521 de Educación Superior.
- Ley N° 24241 Sistema integrado de Jubilaciones y Pensiones.
- Ley N° 26508 Personal Docente - Universidades Públicas Nacionales. Jubilaciones y Pensiones. Beneficios.
- Ley N° 22929 Régimen Previsional para Investigadores Científicos y Tecnológicos.
- Ley N° 19587 Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Res N° 330

////

////

Corresp. Expediente N° 2500-2847/25

- Ley N° 27.499 "Ley Micaela"
- Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto N° 8820/62. Jubilación de Docentes; desempeño de tareas mientras dure el trámite.
- Decreto N° 1445/69 Complementario del Decreto 8820/62.
- Decreto N° 9202/62. Jubilación de Personal del Estado; desempeño de tareas mientras dure el trámite.
- Decreto N° 1023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 436/00. Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.
- Decreto 160/05. Medidas para la aplicación del Régimen Previsional Especial para investigadores científicos y tecnológicos establecido por la Ley N° 22.929 y sus modificatorias. Créase el suplemento "Régimen Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos". Vigencia
- Decreto 206/17 Acceso a la Información Pública. Reglamentación de la Ley 27275
- Decreto N° 1246/15. Homologación del Convenio para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ordenanza 101. Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata. Texto Ordenado por la Resolución del Consejo Superior N° 6/23
- Ordenanza N° 129 Régimen de Licencias y Asistencias para el Personal Docente y Directivo UNLP
- Ordenanza N° 179 Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios.
- Ordenanza 164 Régimen de Dedicaciones y Compatibilidades
- Ordenanza N° 211 Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior.
- Ordenanza N° 262 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Ordenanza N° 274 Administración y control de bienes patrimoniales.
- Ordenanza N° 276 Régimen de Investigaciones Administrativas.
- Ordenanza N° 278 Régimen Electoral de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 285 Ordenanza permanente de presupuesto.
- Ordenanza N° 289 Reglamentación del artículo 1º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 293. Protección de Datos y Transparencia en la Universidad Nacional de La Plata
- Ordenanza N° 294 Efectivización de haberes salariales.
- Ordenanza N° 296 Rendición de subsidios de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 297 Régimen de contrataciones de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 300. Diplomas Digitales UNLP
- Ordenanza N° 303 Guarda de documentos administrativos en la UNLP
- Resolución N° 7/12 - Declaración de la UNLP como institución libre de discriminación por expresión e identidad de género.
- Resolución N° 308/11. Tabla de Plazos Mínimos de Guarda de Conservación de Expedientes y Documentación
- Resolución N° 320/10 "Detalle pormenorizado de funciones para las solicitudes de vacantes".
- Resolución N° 841/15 Programa de Estímulo a la Jubilación para el Personal Nodocente.
- Resolución 1231/16 Obligación correos electrónicos oficiales
- Resolución N° 5.792/19 Licencia por violencia de género.
- Resolución N° 7429/19. Aprobación de Reglamento de Movimientos Nodocentes. (Modificación del Anexo I de la Resolución N° 1195/16)
- Adecuación del trámite de Movimientos Nodocentes. Disposición de la Secretaría General 9 de octubre de 2020. (vigente)

Res N° 330

////

////

Corresp. Expediente N° 2500-2847/25

- Disposición 137/20 del Consejo Superior. Actos administrativos digitales
- Disposición N° 410/15 del Consejo Superior. Protocolo de Actuación ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género en la Universidad Nacional de La Plata Reglamento de Movimientos Nodocentes-
- Manual de Normas de Identidad Visual de la Universidad Nacional de La Plata
- Siu – Ecosistema de soluciones para la administración digital en área de gestión de Instituciones
- Siu Diaguita
- Siu Pilagá
- Manual Siu Mapuche
- Manual Sudocu
- Sudocu qué es y funcionalidad
- Bioseguridad
- Redacción y Ortografía
- Comprensión de Textos
- Manejo de PC y uso de Word y Excel
- Demostraciones de idoneidad, competencias y habilidades para resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada

El Temario se encuentra disponible en:

https://drive.google.com/drive/folders/1WaR2a2PajYg93kR8CYeM8obZz2T4oPi2?usp=drive_link

ARTICULO 9°.- Facultar al Jurado a: postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensables, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes y además podrán confeccionar un temario específico que será informado al momento de la inscripción.-

ARTÍCULO 10°.- Gírese a la Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el art. 9 de la Ordenanza 262. Cumplido vuelva y si no hubiere observaciones, publíquese y comuníquese a los Miembros del Jurado designados en el artículo 6° de la presente. Hecho, pase al Departamento de Concursos para su conocimiento y tramitación del mismo.-
s.l.

RESOLUCION N° 330

Firmado electrónicamente por:

Prof. Dr. Gabriel E. Lazo

Decano

Facultad de Odontología | Universidad Nacional de La Plata

ANEXO
CONCURSOS NODOCENTES - FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - UNLP
INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCION

La documentación requerida para inscribirse deberá estar contenida en **UN (1) archivo unificado en formato portable (.PDF)**. Dicho archivo deberá ser nominado APELLIDO Y NOMRE del aspirante y Concurso al cual se presenta. Ejemplos:

GONZALEZ ANA – CAT 7 AGRUP ADMINISTRATIVO

GONZALEZ ANA – CAT 7 AGRUP M, P y SG SUBGRUPO B

GONZALEZ ANA – CAT 7 AGRUP M, P y SG SUBGRUPO C

(M, P y SG: significa Mantenimiento, Producción y Servicios Generales)

Los requisitos para la inscripción serán los que seguidamente se enumeran y deberán agregarse al **único archivo pdf** en el siguiente orden:

- 1- Formulario de Inscripción, completado con letra clara y firmado por el aspirante
- 2- DNI (frente y dorso)
- 3- Constancia de Cuil
- 4- Título mínimo requerido (Primario, Secundario, Universitario)
- 5- Currículum Vitae
- 6- Documentación adicional (si correspondiera)

Documentación adicional: En los llamados a Concursos ABIERTOS, los mayores de 35 años: deberán agregar constancia de aportes que garanticen que a los 65 años contarán con 30 años de servicios, si no se sumaran a partir del eventual ingreso a la Planta Nodocente. (Ejemplo: si tenés 35 años al momento del ingreso, no necesitarás presentar constancia de aportes, desde los 35 años y un mes, en adelante, siempre).

- Otros títulos
- Certificados de otros de estudios
- Certificados de situación de revista en otras Entidades Públicas
- Certificados de desempeño en cursos, talleres, seminarios, etc.
- Y toda aquella documentación en relación con las funciones que hacen al cargo a Concurrar.

IMPORTANTE: POR APLICACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES, SOLO SERÁ FACTIBLE DE EVALUACIÓN TODO AQUELLO QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ACREDITADO, entendiéndose que el agregado de Currículum abreviado, sin documentos respaldatorios no tiene validez a la hora de dar puntaje.

Generado el archivo, el aspirante deberá acceder al siguiente enlace, que además se encuentra en la Resolución del Llamado a Concurso:

<https://odontocloud.folp.unlp.edu.ar/index.php/s/9cAB3oHzPEdqBxT>

Aparecerá un recuadro en el que, al clickear sobre él, dará espacio para buscar el archivo y subirlo a la nube o puede ser arrastrado desde donde se encuentra almacenado y soltado en el recuadro. Terminada la carga, la plataforma indicará que el archivo ha sido agregado.



La inscripción se hará efectiva cuando la documentación haya sido controlada por el Departamento de Personal y publique en los paneles del Edificio Anexo de la Facultad, el listado de los aspirantes que se encuentran en condiciones de participar en el presente llamado.

FORMULARIO DE INSCRIPCION

**CONCURSO NODOCENTE
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - UNLP**

Nombres:

Apellido:

DNI:

Domicilio Legal:

Localidad:

Domicilio electrónico constituido:

Concurso al cual se inscribe:

.....

Firma:

Aclaración:

Hoja de firmas